

VI Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2018)

Sede: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo
Sarmiento 2037, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
29, 30 y 31 de agosto de 2018

La ciudadanía durante el primer peronismo: Una discusión desde la conflictividad social

Marilina Truccone

CIECS CONICET – UNC

mari_truccone@hotmail.com

En el presente trabajo abordaremos la discusión sobre la ciudadanía durante el primer peronismo. En los debates acerca de esta temática, evidenciamos una tendencia a suponer un proceso unívoco de homogeneización simbólica direccionado desde el Estado hacia los sujetos, en tanto se describe el modo en que sectores de la sociedad accedieron a diferentes formas de bienestar social, en relación a un Estado activo frente a sujetos pasivos. En la idea de *democratización del bienestar* (Torre y Pastoriza, 2004) notamos un excesivo énfasis en la ampliación de las actividades a cargo del Estado, por lo que la redefinición de la ciudadanía se encuentra estrechamente relacionada a un otorgamiento sistemático de nuevos derechos sociales, sin tener en cuenta el espacio de actuación de los agentes. En otra lectura acerca de la ciudadanía, James (2010) afirma que el peronismo tuvo en su haber la capacidad de redefinir la ciudadanía en un contexto social y de poder expresar

públicamente lo que anteriormente eran experiencias vividas de manera privada. Por lo que esa redefinición ciudadana se basó, sobre todo, en la visibilización del conflicto social.

Frente a estas lecturas, nos detenemos por un lado, en el carácter conflictivo que supuso la expansión de la ciudadanía; y por el otro, en la configuración de derechos sociales como legitimación de la justicia social. Ambas ideas nos otorgan la posibilidad de analizar los intersticios por los cuales sectores postergados de la sociedad se conformaron como sujetos enunciadore de demandas frente al actor estatal. Nuestro trabajo se basará en el análisis de cartas enviadas a Juan y Eva Perón que evidencien conflictividades sociales, para visibilizar modos de intervención ciudadana. En este sentido, la práctica epistolar da cuenta de un acto íntimo que a su vez es político; por tanto, afirmamos que las cartas representan un espacio de lucha sobre las significaciones que estructuraron la vida social y la manera en que los sujetos crearon sus propias visiones de mundo.

I. Introducción

El estudio acerca de la ampliación de la ciudadanía durante el primer peronismo se expresa en trabajos que investigaron acerca de cómo los sectores trabajadores se introdujeron en nuevas dinámicas sociales de reconocimiento, gestadas y promovidas desde el Estado. En este sentido, existe un consenso en la historiografía sobre el surgimiento del peronismo en torno al acercamiento, impulsado desde el actor estatal, a modos de vida que tuvieron que ver con la posibilidad de acceso de sectores postergados de la sociedad argentina, a derechos sociales, políticos, económicos y culturales. Es decir, que la conformación de la ciudadanía fue un efecto de la presencia totalizante de un Estado, que supuso las condiciones para un formato de bienestarismo nunca antes visto. Como todo consenso instituido, la reafirmación de la presencia del Estado peronista obtura la mirada en relación a los diversos espacios de actuación que los mismos agentes desarrollaron, en relación a ese contexto que se supone dominante y centralizador por parte del Estado.

Más allá del despliegue centralizador del actor estatal, se hace hincapié en las condiciones por las cuales los mismos agentes sociales desempeñaron actuaciones como sujetos-ciudadanos. Entonces, nuestra apuesta pasa por desandar el camino de la presencia

centralizadora del Estado peronista, para analizar la emergencia de sujetos instituidos en una marca ciudadana. Es decir, analizar los espacios de actuación cotidiana de los actores sociales, a partir de la escritura de cartas y solicitudes a Juan y Eva Perón.

De manera anticipada, aunamos en el supuesto que la especificidad de la escritura de misivas a figuras estatales supuso un modo de poner en palabras propias, la posición de sectores postergados como un elemento constitutivo de la ciudadanía. Entonces, en la recreación de ese *entremedio* entre los actores y el Estado a través de la escritura de la carta, creemos se puede advertir cierta marca ciudadana.

De este modo, en el presente trabajo trataremos de problematizar la exclusividad que se arrogaron las lecturas sobre la constitución y re-definición de ciudadanía a partir de una presencia totalizante del actor estatal. Específicamente, por un lado se va investigar acerca de la presencia de estudios sobre la ciudadanía durante el peronismo; y por el otro, trataremos de analizar los espacios relacionales (entre los agentes sociales y el mismo Estado), a partir de las conflictividades sociales que marcaron la escena del primer peronismo y que tienen como eje central el tratamiento de las cartas escritas a Juan y Eva Perón¹.

II. La problematización de la ciudadanía durante el primer peronismo.

Los análisis sobre el despliegue de los mecanismos estatales durante el gobierno peronista se extienden en las consideraciones sobre el desarrollo de una nueva fase de la ciudadanía, entendida sobre todo, en su costado social. En este sentido, la preponderancia otorgada al Estado en el trabajo de Torre y Pastoriza (2004) es sustancial y nos dice un poco más acerca de esta relación que se pretende relacionada directamente entre el despliegue del Estado y el acercamiento de los trabajadores al peronismo.

En este sentido, no se descarta el papel que supuso la novedad del peronismo y que destacan los autores, al respecto del camino que el Estado allanó a sectores masivos de la sociedad hasta entonces postergados, “(...) removiendo los obstáculos y ampliando los

¹ Como subraya Elena (2004) al respecto, la planificación estatal peronista expandió sus esferas de influencia, sumando nuevos elementos a su repertorio de políticas de masas y la escritura de cartas fue un ejemplo importante de ello. El autor señala que la expansión de la escritura hacia finales del siglo XIX hizo de la escritura de la carta un modo accesible para la interacción con figuras políticas, cuestión que se constituyó a escala masiva durante el peronismo.

procesos que venían ocurriendo de la economía nacional” (Torre y Pastoriza, 2004: 278). Los autores destacan la instrumentación de acciones estatales, como el impulso a la acción sindicalizada, la existencia de convenios colectivos de trabajo para la fijación de salarios, o bien la política de precios relativos y su impacto en la canasta familiar.

A pesar de esto, la instrumentación de estas mejoras se constituye en un análisis que se encuentra bajo las condiciones de un desarrollo sostenido de la implementación de nuevas formas de bienestar. En este sentido, no se descarta lo que aluden los autores que “(...) la prosperidad de los años peronistas fluyó a lo largo de la pirámide social urbana como nunca antes en el pasado” (Torre y Pastoriza, 2004: 283). Esa vivencia palpable de la democratización del bienestar se significó como la ampliación de los horizontes de la clase trabajadora, más allá de sus propias necesidades inmediatas de subsistencia; o bien como el ingreso al consumo de sectores sociales que antes no habían tenido esa posibilidad. Esta lectura deja sin problematizar las condiciones de surgimiento de esa ampliación de horizontes, por lo que el análisis acerca de la ciudadanía se estanca en el aprovechamiento que los sujetos hicieron de los beneficios de las políticas sociales del gobierno.

Al hacer nuestra la intención de evidenciar las condiciones por las cuales esas mismas prerrogativas se consolidaron en el marco de la experiencia del peronismo, no podemos pasar por alto el carácter conflictivo que supuso la expansión de la ciudadanía. En esto, podemos rastrear en Torre y Pastoriza dos ideas que nos otorgan el puntapié inicial para la recuperación de las condiciones conflictivas en que esos derechos fueron otorgados. La primera idea tiene que ver con el cambio social promovido por el peronismo en la extensión de la red de protección social y que puede visualizarse en el asentamiento de las condiciones que pusieran al alcance de las nuevas mayorías las costumbres que los sectores medios ya hacían para sí. En segundo lugar, los autores recuperan la idea del tono desafiante con el cual se introducían las nuevas formas de bienestar. En tanto las reformas sociales adquirirían una inteligibilidad en términos de reparación histórica, se fue horadando un nuevo conflicto cultural, como reacción al cambio social que el peronismo pregonó.

Sin embargo, en estas dos ideas no termina de quedar en claro la expresión de las conflictividades que supusieron el desarrollo de nuevos modos de ciudadanía. Para ello, contamos con lo trabajado por James (2010) al respecto de la comprensión de la relación

entre los trabajadores y el Estado peronista. En esto, la expresión del carácter concreto y creíble que alude el autor nos da una pauta de aunar la caracterización de la ciudadanía en un contexto social. En este sentido, un aspecto que marcó a fuego la ciudadanía durante el peronismo, fue la condensación del discurso de la exclusión política para la adquisición de los derechos como una significación en formato de protesta de la adquisición de esos mismos derechos.

En la idea de quebrar con la clásica separación entre Estado y sociedad civil, la refundación de la ciudadanía como un problema social, para James, se basó en el reconocimiento de los trabajadores como una fuerza social que exigían representación en el compás del orden social. Por lo que a su vez, el reconocimiento de la clase trabajadora como susceptible de articulación en un entramado relacional en la esfera estatal, supuso el reconocimiento de la existencia de la conflictividad social y una novedosa capacidad de articulación, según lo que sostiene James, en función de la esfera económica y social de la misma sociedad civil. Entonces, la posibilidad de que sectores mayoritarios de la sociedad incursionaran en la delimitación del escenario político, implicó que tanto las alianzas como las identidades políticas se construyeron simultáneamente por arriba y por abajo (Karush, 2013).

De este modo, la problematización sobre las condiciones de emergencia de nuevos derechos ciudadanos nos transporta a recuperar la relación entre los sectores trabajadores y el actor estatal. Ese *entremedio* constituido por la interacción de una densa red institucional con expresiones diversas de organización social (Acha, 2004), nos otorga una pista acerca de la vocación de los actores sociales, de modo individual o colectivo, de llegar al Estado y hablar en nombre de los excluidos. Entonces, una forma de explicitar los conflictos que marcaron el día a día de esos mismos sectores mayoritarios que ingresaron al escenario social, es la recuperación de misivas escritas a Juan y Eva Perón. La emergencia de una identificación como sujetos trabajadores, entre quienes ejercitaron la práctica de la escritura de cartas, es considerada aquí como una práctica que evidencia un costado pendulante entre lo privado y lo político. Es decir, que las cartas enuncian una verdad sobre las propias vidas de quienes escriben y las significaciones sobre el sentido de sus propias visiones de mundo.

El fenómeno de la escritura de cartas enviadas a figuras estatales, reflejan un intento de expresar la conflictividad social, a partir de la enunciación de nuevas demandas. En este

gesto, se derivan entonces las conflictividades inherentes que tensionan y delimitan quienes pertenecen a la comunidad, poniendo en juego sus fronteras y alcances. De esta manera, suponemos que el estudio sobre el desarrollo de nuevos derechos, implica la exposición de conflictividades que para ese entonces, eran nuevas. La recuperación de la conflictividad social se constituye en un eje de análisis para repensar la ciudadanía. Este punto nos otorga otra perspectiva acerca del despliegue de nuevos derechos, en tanto es nuestra intención problematizar las condiciones por las cuales esos derechos fueron otorgados.

III. Expresiones de la conflictividad social.

En este entramado de la relación entre el Estado peronista y los sectores mayoritarios de la sociedad, se puede vislumbrar cierta complejidad en torno a la constitución de la ciudadanía, que implica un algo más que el despliegue del Estado y el racionalismo de los sujetos frente al otorgamiento de nuevos derechos. Es decir, sostenemos que la ciudadanía se constituye en la afirmación de los trabajadores como una presencia social incontenible y que a su vez, actúan políticamente. De este modo, como señala Romero (2014), la conflictividad social de mitad del siglo XX se originó en un doble proceso de movilidad y de incorporación de nuevos sectores sociales que reclamaron su lugar en el orden social. Por ello, la característica preponderante del conflicto social se condensó en las diversas experiencias sobre las identidades colectivas y los modos de procesar esas conflictividades de un modo político.

Para nuestro cometido, la recuperación de conflictividades sociales nos otorga un marco de análisis para repensar el despliegue de la ciudadanía durante el peronismo. En este sentido, la carta es un momento de articulación entre esas conflictividades y el desempeño de los actores sociales. El reconocimiento de un nuevo modo de intervención en lo público, nos muestra otro aspecto de la constitución de la relación entre sectores mayoritarios de la sociedad argentina y el gobierno peronista. Recuperar la participación de la lectura que los mismos sujetos hicieron de su propia realidad, muchas veces determinó la enunciación misma de respuestas para idear soluciones en ese escenario de significación que significó la discursividad peronista.

A continuación, se recuperan extractos de carta que hacen visible determinadas conflictividades sociales, para problematizar ese intermedio de la relación entre el actor estatal y los sujetos². De este modo, encontramos como sustento a nuestro argumento, la expresión acerca de la tenencia de la vivienda propia. Una cuestión que surge al respecto, tiene que ver con el rol asignado al Estado y cómo este tomó parte en los diversos aspectos de la vida cotidiana de los sujetos. En torno a la problemática de la vivienda, es notable la recurrencia a apelar al Estado y a la doctrina justicialista como fundamentación de las demandas. Carlos Podestá (1953) escribe al respecto:

“El Estado y la constitución justicialista que nos rige, ha colocado y conseguido, que todas o casi todas las actividades que hacen la vida y razón de ser de nuestro querido país, accione en función social”. (AGN, ST, leg 474, inic. 3770)

En este extracto pervive una lógica de la presencia estatal – y su modo de expresión en la Constitución del '49 - como garante del pedido efectuado. Esa presencia estatal se presupone desde la garantía, para el autor de la carta. En este sentido, el desempeño del Estado suponía un estado de situación en el cual, para Romero (2014), la clave de los conflictos pasaba por la organización y las demandas de metas concretas. Por ello, se afirma que “A medida que avanzó en su construcción el Estado fue asumiendo su función de establecer reglas en distintos ámbitos de la sociedad, que significaban frecuentemente dirimir conflictos entre distintas partes” (Romero, 2014: 153). De este modo, el rol de arbitraje al que James (2010) hace referencia, se encuentra refrendado en la idea que el Estado durante el peronismo adquirió un papel importante en la regulación de la puja distributiva de bienes palpables para la sociedad.

De aquí en adelante, quien suscribe la misiva, recupera la problemática de la vivienda, sosteniendo la necesidad de la vigencia de una ley que contemple a la vivienda como bien social. En esta acción, la promoción del bienestar es recuperada en la justificación de su pedido:

² Las cartas recuperadas en este trabajo corresponden a misivas enviadas entre los años 1951 y 1953. En este sentido, estas se encuentran disponibles en el Archivo General de la Nación (AGN) y específicamente, en el acervo documental de la Secretaría Técnica (ST).

“Ahora que se aproxima la caducidad de la ley de Alquileres, Ley que tanto beneficia a los humildes, como el suscripto, el pueblo entero espera confiado en que habrá de prorrogarse la vigencia de la misma. –La propiedad – casa habitación, ya bien aclarado que no debe ser un fin de lucro, sino un bien social, podría ponerse en otro aspecto más, al alcance de fomentar nuevos modestos propietarios. – Cómo? Dictando una ley más justicialista, democrática y de promoción de ese Bienestar General referido, para posibilitar, por ejemplo, que los empleados y obreros, sean del Estado o del comercio e industria, que lleven prestando más de cinco años en sus funciones, y más de cinco años ocupando la Casa Habitación que actualmente les sirve de domicilio, puedan adquirir la misma en propiedad, pagando su costo con el alquiler que actualmente pagan al propietario de la casa que ocupan y de manera que siendo la casa habitación un BIEN SOCIAL y no de LUCRO, el propietario no puede negarse a vendérsela a su inquilino.” (AGN, leg 474, inic. 3770)

Entonces, la vivienda es un modo de aplicación del funcionamiento social de la vida cotidiana. La propiedad es considerada como un bien social más, en tanto su significado individual se reconduce como una significación en la que el Estado es responsable y garante de ese bien. De hecho, una ley que contemple la posibilidad de poseer una vivienda implicaría una característica de justicialista y a la vez de democrática. En esta acción, quien suscribe a la carta le da un tratamiento por igual al suponer la casa como un bien social como parte del bienestar que promociona el peronismo, porque además implicaría una decisión democrática. En esto, Zanatta Loris (2014) especifica acerca de la visión holística que el peronismo sustrajo en torno a la Nación, en tanto esta última podía considerarse como la unidad de medida de la democracia.

A su vez, el destinatario de la decisión de representar en una ley el carácter social de la vivienda es el pueblo. En este sentido, el autor especifica a ese destinatario en la carta, debido que él mismo sería un beneficiario de esa ley, como lo expresa en el siguiente extracto:

“Esta ley, con una reglamentación adecuada, cuyo texto en su faz legal, constitucional y social, ya no es de mi incumbencia, vendría a resultar tan justa y beneficiosa al pueblo, y de una trascendencia tan constructiva en cuanto a la felicidad de familias

humildes, que con ella se daría otro gran paso para posibilitar el advenimiento de nuevos y modestos propietarios. –La ley deberá prever que mientras la casa adquirida por la misma no se haya pagado totalmente, no podrá enajenarse, para arraigar también la idea de la propiedad o casa propia, tan justo bien social que no todos tenemos la dicha de disfrutar. –Yo soy uno de estos señor presidente.- Bien, expuesta mi idea, que espero pueda ser útil, no solo en lo que a mi respecta, sino por el bien general que brindaría, solo me resta pedir disculpas por distraer su atención con esta iniciativa, modesto granito de arena de este peronista sanamente inspirado.” (AGN, leg 474, inic. 3770)

Entonces, el autor de la carta pide esta ley de posesión de vivienda, porque él es parte del pueblo, es parte de aquellos que no tienen la dicha de disfrutar de ese bien social. Este pedido de poder disfrutar de la casa propia, como afirma Romero (2014), coincide con la incorporación de los actores sociales “(...) de manera acelerada al consumo, a la ciudad y a la política, desarrollando espontáneamente una de las dimensiones de la ciudadanía social que simultáneamente se promovía desde el gobierno” (157). Y a su vez, quien escribe la carta recurre a su identificación como peronista - *un sano peronista* - como un modo de justificación de su pedido.

La referencia a la recuperación de la expresión del conflicto social supone el análisis de la lectura que los mismos trabajadores hicieron de su propia realidad. De este modo, conforme al llamado del Segundo Plan Quinquenal, advertimos en una carta escrita por un docente rosarino la intervención en la resolución de problemas creando un Departamento de Soluciones Populares:

“Lorenzo Lazarte, argentino, peronista y leal admirador de su fornida personalidad, se complace en saludarle con su más alta distinción y se permite molestar su atención para hacerle llegar su modesta colaboración, en algunas iniciativas, como así también reiterarle su disposición para ponerse a su servicio. Si fuera intendente consultaría al pueblo para saber cuales son sus necesidades y sus aspiraciones y luego seguiría el magistral desarrollo del 2º plan Quinquenal; crearía una Dirección de Planificación de Trabajos Municipales, para que se proceda a su estudio y se contemplen las posibilidades de solución, etc. Crearía un Departamento de Soluciones Populares,

consultando al pueblo con este interrogante. Cómo solucionaría Ud. este problema?”.
(AGN, leg. 474, inic. 2267).

En esta carta, es notable la circulación del discurso del Segundo Plan Quinquenal. El autor baja a su realidad – local – una propuesta similar, en tanto visualizándose como Intendente de su ciudad podría llegar a proponer un plan similar al estipulado a nivel nacional. En ello, resuena la operación de quien está escribiendo, la conexión entre problemas específicos locales y las soluciones que se dieron en el ámbito nacional (Elena, 2005). Más allá de los planteos y de planes presentados (en muchos casos, la disparidad de ideas se reflejaba en la imposibilidad lógica y práctica de su realización), sostenemos y nos anclamos en las diversas maneras de hacer audible los conflictos que los sujetos (se) proponían. En este sentido, la consigna *Cómo solucionaría Ud. este problema?* es una manera de expresar el significado profundo que tuvo la campaña por el Segundo Plan Quinquenal. Es decir, se percibe el efecto de realidad (Dobson, 2009) que opera en la escritura de la carta. El pedido de creación de una institución específica implica entonces un diálogo entre ese contexto operando en la misma carta.

A su vez, se destaca la necesidad de creación nuevas institucionalidades que le otorguen un marco a esa demanda. Entonces, a un nivel subjetivo, no es menor la suposición en tanto el mismo sujeto que escribe puede proponer soluciones, desde su propio lugar de enunciación. En tanto, las soluciones que propugna el autor de la carta no son de cualquier tipo, sino que son soluciones populares. En el sentido de la carta, estas soluciones abarcan a un todo más complejo que una simple demanda individual. En esto, la narrativa sobre lo popular significa entonces la dimensión de reconocer un todo comunitario que exige esa nueva institucionalidad.

Por otra parte, encontramos en otra misiva, la expresión de la disonancia en torno a la justicia y los procedimientos penales. En este sentido, Lorenzo Mensegué (1952) escribe al respecto de los procedimientos judiciales existentes, estableciendo desde el principio un tono de denuncia al respecto de la normativa vigente. De este modo, expresa:

“Lorenzo Monsó Mensegué, argentino, de edad 46 años, respondiendo al llamado del Excelentísimo Señor Presidente General Juan D. Perón, pasa a exponer lo siguiente:

En la era del Justicialismo, no puede seguir empleándose los mismos procedimientos, que en la era de la oligarquía. Los actuales códigos de procedimientos para la aplicación de la Justicia, considero que no están de acuerdo con el Justicialismo peronista, estos, son sumamente lentos, costosos y perjudiciales para el pueblo”. (AGN, leg 445, inic, 15662)

Entonces, en esta alocución, la denuncia intenta tensar ese régimen peronista, en tanto se supone que en la era del Justicialismo - en donde impera una acción reivindicativa de los excluidos – aún existen mecanismos que perjudican a ese mismo pueblo, como la justicia. En esta instancia, el sujeto que escribe la carta en primer lugar, identifica aquel daño de la era de la oligarquía y su persistencia en el régimen peronista. Pero a su vez, identifica esa demanda como una necesidad del pueblo y habla por ese pueblo que sigue siendo dañado por esa justicia lenta, costosa y aproximamos, corrupta.

Es notable asimilar la constante apelación a la división del espacio social, como el modo de articular las demandas del pueblo. Es decir, que la separación en dos de la sociedad fue necesaria como un modo de hacer inteligible soluciones al respecto de situaciones que seguían dañando a ese pueblo, desembocando ello en un conflicto de tipo cultural, que resuena a lo largo de la experiencia peronista. De hecho, la percepción en torno a la democratización social suponía la persistencia del conflicto social, contraponiendo imágenes sociales en torno a la *oligarquía* egoísta y el *pueblo* sano y virtuoso; descamisados en su sentido peyorativo, pero también como lo positivo de esa sociedad que se encontraba escindida (Romero, 2014).

A la denuncia sobre la persistencia de una justicia oligárquica, Mensegué le suma la propuesta de la creación de una nueva institución que dé cuenta de esa necesidad conflictuante para la mayoría. La carta continúa de este modo:

“No creo que sea necesario hacer resaltar en la presente, la lentitud que se observa en los procedimientos mencionados. Un examen de los mismos y el dictamen y sugerencias de personas mas competentes que yo en esta materia, han de confirmar lo que expongo y han de sugerir procedimientos mas rápidos. Mi sugerencia es la de crear un Tribunal del Pueblo, que tenga por finalidad determinar con el mínimum de

tiempo, de 15 a 20 días, si es culpable ó no, a prima face, o si se debe o no la suma que se reclame.” (AGN, leg 445, inic, 15662)

La creación del Tribunal del Pueblo vendría a constituir el modo de rectificación de esa justicia que no sirve al pueblo y que ni siquiera está constituida para este; siendo el principal argumento esa justicia lenta y costosa, a la cual el mismo pueblo no puede acceder. En suma, la carta propicia un espacio en el cual se tensionan los límites del régimen mismo, en tanto el régimen peronista redefinió la sociedad civil, restringiendo los espacios habilitados para algunos autores o bien, la redefinición del rol de instituciones ya establecidas (Elena, 2005). Hacernos eco de aquellas intervenciones en las que se aborda en forma de denuncia y sin demasiadas adulaciones, nos da una punta de análisis para enfatizar en torno a las limitaciones del mismo régimen peronista y a su vez, de las posibilidades arrogadas de los sujetos mismos de poder enunciar en palabras (escritas) esa limitante. De ahí que es notorio cómo, tanto los actores de manera individual o colectiva, expandieron sus oportunidades frente a un Estado que los aunaba.

Pero a su vez, Menesgué hace referencia a los inescrupulosos que se aprovechan de la situación, por lo que no solo es la justicia la que perjudica al pueblo, sino también quienes se valen de esas herramientas, como queda demostrado a continuación:

“La cantidad de leyes y artículos del actual Código de Comercio, ofrece oportunidades a personas y comerciantes poco escrupulosos, para perjudicar a terceros, por lo que también sugiero que este sea reformado. Cuando los pedidos de amparo y justicia, sean atendidos lo más rápidamente posible y sin ningún costo, el Justicialismo peronista, será considerado una gracia Divina y se extenderá poco a poco, por los otros pueblos”. (AGN, leg 445, inic, 15662)

Hacia el final de la misiva, el autor desplaza la relación entre el peronismo como una narrativa discursiva y la instauración de una nueva justicia, hacia el desempeño del peronismo como una labor divina. En esta operación, hay una visibilización de suponer que con solo una reforma de los mecanismos del sistema judicial, la justicia social se encontraría garantizada.

En tanto nuestro objetivo en este apartado supuso analizar como el conflicto social modeló las condiciones para un nuevo modo de ciudadanía durante el primer peronismo, exponemos acerca de la irrupción que los nuevos actores sociales tuvieron acceso a bienes materiales, culturales y hasta simbólicos. El peronismo, como afirma Romero (2014) implicó una discursividad acerca de la ciudadanía social que aunaba en su seno la concreción de derechos que eran del pueblo, que a la vez era la Nación y el movimiento peronista. Esa discursividad se vio teñida por una complejidad en torno a la presencia misma de nuevos sectores, sujetos trabajadores, que tensionaron y dinamizaron constantemente las apelaciones identitarias del peronismo, en tanto la conflictividad social expresaba la lucha entre un pueblo que reclamaba su posición en el orden social y una oligarquía que se negaba a ceder sus espacios.

IV. Palabras finales

Para concluir, retomando la propuesta de este trabajo, hacemos especial énfasis en el análisis de las significaciones que dieron cuenta de las diversas conflictividades que atravesaron el espacio social y que son pertinentes traer a colación en nuestro análisis acerca de la conformación de la ciudadanía durante el peronismo. De este modo, aunar en las conflictividades sociales es un modo de problematizar el lazo entre el Estado peronista y los actores sociales, identificados como trabajadores. Sin negar la asimetría de poder entre lo que representa el Estado y los sujetos (Elena, 2005), suponemos que la delimitación de demandas de parte de los actores sociales hacia esferas de poder estatal, es una marca que implica un modo novedoso de visibilización en el espacio público y que por tanto, marca el tiempo del despliegue de nuevos derechos sociales. Esta presencia a través de la escritura de la carta - que consterna el espacio público, que lo delimita y lo tensiona - implica a actores que establecen su estatus como ciudadanos, inscribiéndose a sí mismos en el sistema político que habitan (Dobson, 2009).

De ahí, estimamos un nuevo punto de partida de sostener a la carta en un marco de inteligibilidad que permite retomar de un modo novedoso el lazo social entre sectores excluidos de la sociedad y el Estado peronista. En este sentido, la carta se constituye en un triple registro como anclaje de una significación disponible, como un gesto político y como evocación de lo cotidiano. Y son estos mismos aspectos los que se anudan en la emergencia

de una subjetividad política (Barros *et al.*, 2016). Entonces, problematizar la conflictividad social a través de estas fuentes, es un modo de repensar las condiciones por las cuales puede pensarse la ciudadanía, a partir de antagonismos existentes.

Bibliografía

- Acha, Omar (2004). *Sociedad civil y sociedad política durante el primer peronismo*. En Desarrollo Económico, Vol. 44, N° 174, Julio- Septiembre 2004.
- Barros M., Morales V., Reynares J.M, Vargas M. (2016). *Las huellas de un sujeto en las cartas a Perón: entre las fuentes y la interpretación del Primer Peronismo*. En Revista Electrónica de Fuentes y Archivos, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”, Córdoba, año 7, No. 7, 2016, pp. 234-260. ISSN 1853-4503
- Dobson, Miriam (2009). *Letters*. En Dobson M. y Ziemann B. “Reading Primary Sources: The Interpretation of Texts from Nineteenth and Twentieth Century History”, Routledge.
- Elena, Eduardo (2005). *What the People Want: State Planning and Political Participation in Peronist Argentina, 1946–1955*. En Cambridge University Press, pp. 81-108.
- James, Daniel (2010). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Karush Matthew (2013). *Cultura de clase. Radio y cine en la creación de una Argentina dividida*. Ariel, Buenos Aires.
- Romero, Luis Alberto (2014). *Sociedad democrática y política nacional y popular: la Argentina en la primera mitad del siglo XX*.
- Torre, Juan Carlos y Pastoriza, Elisa (2004). *La democratización del bienestar*. En “Nueva Historia Argentina”, Tomo VIII, pp. 257-313, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Zanatta, Loris (2014). *El peronismo clásico y la vía holística de la democracia*. En Novaro Marcos (Comp.), “Peronismo y democracia. Historia y perspectivas de una relación compleja”. Edhasa, Buenos Aires.